

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

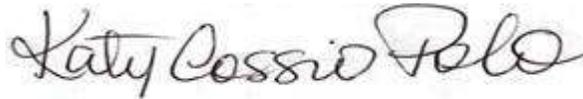
Por medio de la presente informo a las partes dentro del proceso que a continuación relaciono:

Expediente No. 08-001-33-33-009-2016-00112-00-JV

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor : Evangelina Ruiz Romero
Demandado : Cremil

que por error de secretaria se fijó en el estado 062 una actuación que no correspondía con la providencia de 4 de agosto de 2016, lo anterior teniendo en cuenta que se publicó (admitir la demanda) cuando la actuación que se debió fijar y que se publicó en el estado 067 es (oficiar antes de admitir).

Atentamente,



Katy Cossio Polo
Secretaria